

demanda a los adquirentes que entonces figuraban inscritos, pero que, si ellos enajenaron con posterioridad, el demandante no es culpable.

#### IV

El 31 de enero de 2007, el Registrador de la Propiedad informó y elevó el expediente a esta Dirección General.

#### Fundamentos de Derecho

Vistos los artículos 24 y 118 de la Constitución Española; 1, 18, 20, 40, 42 de la Ley Hipotecaria y 100 del Reglamento Hipotecario, así como las Resoluciones de esta Dirección General de 2 de febrero, 13 de marzo de 2002, 15 de noviembre de 2005 y 25 de noviembre de 2006.

1. En ejecución de Sentencia se presenta en el Registro Auto por el que se declaran resueltos ciertos contratos de cesión de bienes a cambio de alimentos por cumplimiento de la condición resolutoria inscrita. El registrador suspende la inscripción porque, estando las fincas inscritas a favor de subadquirentes, no consta que los mismos hayan sido demandados o notificados del procedimiento. El interesado recurre.

2. Las exigencias del principio de tracto sucesivo han de confirmar la nota recurrida toda vez que en el procedimiento del que dimana el auto calificado no han intervenido los titulares registrales de las fincas. Como ha señalado reiteradamente este Centro Directivo, el principio constitucional de protección jurisdiccional de los derechos de los derechos e intereses legítimos (cfr. artículo 24 de la Constitución Española) impide extender las consecuencias de un proceso a quienes no han sido partes en él, ni han intervenido de manera alguna, exigencia ésta que, en el ámbito registral, y dada la salvaguardia judicial de los asientos registrales, determina la imposibilidad de practicar, en virtud de una resolución judicial, asientos que comprometen una titularidad, si no consta que ese titular haya sido parte en el procedimiento del que emana aquella resolución.

3. Con lo anteriormente dicho, no se infringe el artículo 118 de la Constitución que obliga al Registrador a cumplir las resoluciones judiciales firmes, pues, para que ello sea así es preciso que la inscripción que se solicita no incurra en indefensión, la cual se habría evitado si la demanda de resolución que acabó con la sentencia referida hubiera sido anotada en el Registro, pues tal anotación habría publicado la existencia del procedimiento y, por tanto, evitado la indefensión producida.

Esta Dirección General ha acordado desestimar el recurso interpuesto.

Contra esta resolución los legalmente legitimados pueden recurrir mediante demanda ante el Juzgado de lo civil de la capital de la Provincia del lugar donde radica el inmueble en el plazo de dos meses desde su notificación, siendo de aplicación las normas del juicio verbal, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 325 y 328 de la Ley Hipotecaria.

Madrid, 8 de junio de 2007.—La Directora General de los Registros y del Notariado, Pilar Blanco-Morales Limones.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**12915** RESOLUCIÓN 600/38124/2007, de 18 de junio, de la Jefatura de Estado Mayor de la Armada, por la que se conceden los premios «Virgen del Carmen», para 2007.

De conformidad con la Orden DEF/4089/2006, de 11 de diciembre (Boletín Oficial del Estado número 5, de 5 de enero de 2007), relativa a la convocatoria de los premios Virgen del Carmen, es procedente la publicación de los concedidos en 2007.

En su virtud y en uso de las facultades que me confiere la Orden 1061/77 de 7 de septiembre (Boletín Oficial del Estado número 220), dispongo:

Se otorgan los premios a las personas que a continuación se citan:

#### 1. Premios.

1.1 Premio del Mar, para libros, dotado con seis mil quinientos euros, ex aequo a D. Luis Mollá Ayuso por su obra *La tumba de Tautira* y a D. Manuel Díaz Ordóñez por su obra *Amarrados al negocio: reformismo borbónico y suministro de jarcia para la Armada real (1675-1751)*.

#### 1.2 Premio Juventud Marinera.

Premio para alumnos del Segundo ciclo de la ESO, dotado con dos mil euros repartidos como sigue:

800 euros para los alumnos: Paula Silva Naranjo, Pablo Hidalgo Rubio, Ignacio García Reguera y Adrián Rodríguez Barba, por su trabajo *Diario de Trafalgar*.

600 euros para el IES Gil y Carrasco de Ponferrada.

600 euros para Marino Castro Antolín, director del trabajo.

Premio para alumnos del Primer ciclo de la ESO, dotado con mil quinientos euros con el reparto siguiente:

600 euros para los alumnos: Alicia Penalba Suárez, Marina Sierra Boada, Ángel Urbano Romeu, Jaume López Yáñez, José M.<sup>a</sup> Piñol Suárez, Andrea Conde Ric, Jordi Cid Sierra, Marina Espinet Blasco, Sandra Sánchez Foguet, Lluís Sánchez Sardá, Laia Espuny Planelles, Arnau Rodríguez Cabré, Montserrat Guinovart Pedescoll, Clara Ripoll Echeveste, por su trabajo *Descubrimos la Armada española*.

450 euros para el Colegio Sant Pau Apóstol de Tarragona.

450 euros para Montserrat Arbó Franco, directora del trabajo.

#### 1.3 Diploma de Honor:

Al Excmo. Sr. D. Juan Alvargonzález González, Presidente de la Fundación Alvargonzález de Gijón, por su destacada contribución al fomento de los intereses marítimos españoles.

#### 1.4 Premio Armada de Pintura:

Primer premio, dotado con cinco mil euros, a Dña. Paula Rubio Infante, por su obra *Osado*.

Segundo premio, dotado con tres mil quinientos euros, a Dña. Belén Cobaleda García Bernalt, por su obra *A mar, España*.

Conceder accésit a D. José María Díaz Martínez, por su obra *Nocturno*.

Asimismo, acuerda seleccionar además para su exhibición, según las bases de la convocatoria en su punto 2.4.7, las siguientes obras:

H, 5... ¡Agua!, de D. Jorge Pezzi Luque.

Epílogo II, de D. Narcis Sala Gascons.

Portaviones Príncipe de Asturias, de D. Diego Lope González Juárez.

Control de tráfico marítimo, de D. José Luis Hernández Pasquín.

Marejada en cubierta, de D. José Luis Cerra Wollstein.

Espigón de Foz, de Dña. Esther Bárcenas Tombo.

Expedición cántabra, de D. Moisés Rojas Cabezudo.

La regata del cincuentenario, de D. Francisco Javier Gutiérrez Sánchez.

Poseidón, de Dña. Carmen Moreno.

Patrullero, de D. Ricardo González García y

La Galerna, de D. Luis Gutiérrez Tudela.

El lugar y fecha de entrega de premios se comunicará personalmente a los interesados.

Madrid, 18 de junio de 2007.—El Ministro de Defensa, P. D. (Orden 1061/1977, de 7 de septiembre), el Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Sebastián Zaragoza Soto.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**12916** RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Dirección General del Catastro, por la que se publica el Convenio celebrado con el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Murcia.

Habiéndose suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Murcia un Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 14 de junio de 2007.—El Director General del Catastro, Jesús Salvador Miranda Hita.